EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 26 de noviembre de 2019, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Asistentes:

María Manella González Grupo Socialista Daniel Jesús Rodríguez Martínez Grupo Socialista Francisco Javier Terán Reves Grupo Socialista Lucía Trujillo Llamas Grupo Socialista Grupo Socialista Marcos Javier Torres Villanueva Sandra Navarro Moret Grupo Socialista Ignacio Blanco Peralta Grupo Socialista María Antonia González Gallardo Grupo PP Ignacio Trujillo Jaén Grupo PP Grupo PP Carlos Jesús Blanco Peralta Rafael Jesús Jiménez Chico Grupo PP María del Rocío García Pichardo Grupo PP José Francisco Castro Romero Grupo Adelante Tarifa Estefanía González Díaz Grupo Adelante Tarifa Francisco José Fernández Parras Grupo Adelante Tarifa

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román, del Ayuntamiento, que certifica. Asiste el Sr. Interventor, Francisco de Haro Aramberri.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Grupo AXSí

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE GESTIÓN

1. Actas pendientes de aprobación.

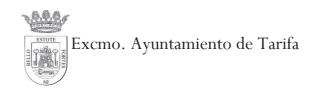
Francisco José Araujo Medina

PLE2019/18 ORDINARIA 24/09/2019 PLE2019/19 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 27/09/2019 PLE2019/20 EXTRAORDINARIA 03/10/2019



Metadatos





PLE2019/21 EXTRAORDINARIA 15/10/2019 PLE2019/22 EXTRAORDINARIA 18/10/2019 PLE2019/23 EXTRAORDINARIA 25/10/2019 PLE2019/25 EXTRAORDINARIA 11/11/2019

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

- 2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA RENOVACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TARIFA.
- El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.
- 3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA RESOLUCIÓN 3/2019 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE PLURALISMO E IMPARCIALIDAD EN LA TELEVISIÓN MUNICIPAL DE TARIFA.
- El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.
- 4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS DATOS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.
- El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.
- 5. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.
- El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.
- 6. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS DATOS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.
- El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.





7. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

- 8. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2018/2027, 3° TRIMESTRE.
- El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.
- 9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2019.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

10. ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DECLARACIONES DE BIENES Y CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES DE REPRESENTANTES LOCALES Y APROBACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES MODELOS.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar los modelos de declaraciones de bienes e intereses que se detallan:

- 1º Modelo de declaración de bienes patrimoniales (Anexo I)
- 2º Modelo de declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades (Anexo II)
- 3º Modelo de declaración anual de bienes y rentas para su publicación en el Portal de Transparencia (Anexo III).

SEGUNDO: Constituir en la Secretaria General de la Corporación los siguientes Registros de Intereses de Representantes Locales:

- 1° Registro de Bienes Patrimoniales
- 2º Registro de Actividades

Creándose un registro específico para las declaraciones anuales de bienes para su publicación en el portal de transparencia.





La custodia y dirección del Registro le corresponderá a la persona titular de la Secretaría General.

TERCERO: Establecer el siguiente régimen jurídico para la formulación y presentación de las

1º DECLARACIONES DE BIENES PATRIMONIALES Y DECLARACIONES DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

Las declaraciones de bienes y de causas de posible incompatibilidad se presentarán en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en los modelos aprobados por el Pleno, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. Excepto las primeras, las declaraciones se presentarán en el plazo máximo de un mes desde que se produzca el cese o desde la modificación de las circunstancias.

2º DECLARACIÓN ANUAL DE BIENES Y RENTAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

La declaración anual de bienes y rentas para su publicación en el portal de transparencia se presentará en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en el modelo aprobado por el Pleno, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del período voluntario de presentación del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

3º DECLARACIONES DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, PATRIMONIO Y SOCIEDADES.

Las declaraciones de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, sociedades, se deberán presentar en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del período voluntario de presentación de dichos impuestos.

La persona titular de la Secretaría General dará fe de la presentación de todas y cada una de las

En el portal de transparencia se habilitará un apartado específico con el siguiente contenido:

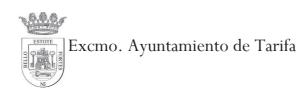
- Modelos de declaración.
- Relación anual de declaraciones, con fecha de presentación, e indicación expresa de aquellas declaraciones pendientes.

La publicación de las declaraciones se dispondrá por la persona titular de la Secretaría General.

CUARTO: El acuerdo precedente producirá efectos desde el inicio del presente mandato de la Corporación, estableciéndose un plazo e un mes para la presentación de las declaraciones ante la Secretaría General, a través de la sede Electrónica, conforme a los modelos aprobados.



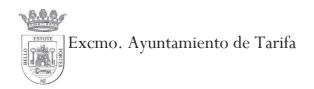




QUINTO: El ámbito personal de aplicación del presente acuerdo comprende a los representantes locales que integran la Corporación, personal eventual y al personal directivo del Ayuntamiento y sus entidades instrumentales.

SEXTO: El personal eventual y el personal directivo del Ayuntamiento presentará, en caso de su existencia, las declaraciones en los mismos términos expuestos para los miembros corporativos, adaptándose por la Secretaría General los modelos de las declaraciones correspondientes que de igual modo se inscribirán en los registros de intereses expuestos.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.



ANEXO I

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

APELLIDOS Y NOMBRE::		N.I.F.:
DOMICILIO:	C.POSTAL:	TELÉFONO:

Formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

BIENES Y DERECHOS:

1. BIENES DE NATURALEZA URBANA

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD DERECHO SOBRE EL BIEN Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALORACIÓN CATASTRAL

2. BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD DERECHO SOBRE EL BIEN Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALORACIÓN CATASTRAL

24	М		10	
7	20	2	r	
10	IXT	m	'n	
- 81			п	
8			В	
- 63		×	9	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



3. VALORES MOBILIARIOS. TÍTULOS Y PARTICIPACIONES

CLASE DE TÍTULO	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD	VALORACIÓN ECONÓMICA

4. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS (*)

CONCEPTO	NÚMERO	CUANTÍA	ENTIDAD	OBJETO SOCIAL	COEFICIENTE PROPIEDAD	OBSERVACIONES

^{*} Se refiere a las sociedades de cualquier clase en las que tenga interés el representante local, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial o persona que conviva en análoga relación de afectividad, así como hijas e hijos dependientes y personas tuteladas.



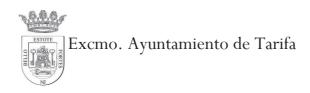
 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

 Código Seguro de Validación
 6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001

 Url de validación
 https://sede.aytotarifa.com/validador

 Metadatos
 Clasificador: Acta - Origen: Origen administración
 Estado de elaboración: Original





5. SOCIEDADES PARTICIPADAS POR LAS EMPRESAS RESEÑADAS EN EL APARTADO 4

RAZÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	OBSERVACIONES

6. CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA	COEFICIENTE PROPIEDAD	CUANTÍA	SALDOS MEDIOS ANUALES A 31 DE DICIEMBRE

7. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA	COEFICIENTE PROPIEDAD	FECHA DE CONSTITUCIÓN	CUANTÍA	SALDOS MEDIOS ANUALES A 31 DE DICIEMBRE

24	М		10	
7	20	2	r	
10	IXT	m	'n	
- 81			п	
8			В	
- 63		×	9	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



8. SEGUROS DE VIDA

ENTIDAD	CAPITAL ASEGURADO

9. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES

CLASE	MATRÍCULA	AÑO DE MATRICULACIÓN	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	MARCA Y MODELO

10. OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO

CLASE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN

_ 4	L A	1.0	V.	
N	4	4	r	
		-	г	
112	IXT	m.	Ш	
-81			H	
8			В	
-			я	
- 10		-	g.	

Puede verificar la integridad de	este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



11. DEMÁS BIENES Y DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

CLASE	DESCRIPCIÓN

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES:

CLASE	ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PENDIENTE	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

3.5	М	М		
	2	3	r	
100	m	Ė	in	
- 81			п	
8			В	
- 65	e.	÷	9	

de este documento consultando la url:	
6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001	Ļ
https://sede.aytotarifa.com/validador	
Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original] [



OTRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS, SENTENCIAS
- Incorporación a la Corporación:
- Constitución de la Corporación: - Toma de posesión: - Cese:
- Declaración al Registro:
- Folios número:
- Tipo de declaración:
Inicial
Complementaria
Final
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.
Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL/LA CONCEJAL/A (FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

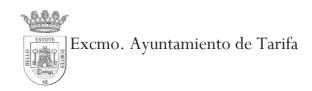
DA FE DE LA PRESENTACIÓN EL/LA SECRETARIO/A GENERAL (FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa. Tratamiento: Registro de bienes de las personas integrantes de la Corporación. Finalidad: Gestión del Registro de bienes patrimoniales de la Corporación. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5



Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

	N.I.F.:	
C.POSTAL:	TELÉFONO:	
	anifiesta, bajo su respor	



 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

 Código Seguro de Validación
 6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001

 Url de validación
 https://sede.aytotarifa.com/validador

 Metadatos
 Clasificador: Acta - Origen: Origen administración
 Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. ACTIVIDADES PROFESIONALES POR CUENTA AJENA, TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA MISMA, COMO EN EL SECTOR PRIVADO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE ENTIDAD, ÁMBITO Y CARÁCTER	CARGO O CATEGORÍA

3. ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD, ÁMBITO Y CARÁCTER	EMPLEO O CARGO QUE DESEMPEÑA

4. EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA, GABINETE O ESTUDIO	NÚMERO DE COLEGIACIÓN

Antonio Aragón Román

03/01/2020 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5. OTRAS ACTIVIDADES O INTERESES PRIVADOS QUE, AUN NO SIENDO SUSCEPTIBLES DE PROPORCIONAR INGRESOS, AFECTEN O ESTÉN EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN
- Incorporación a la Corporación:
- Constitución de la Corporación: - Toma de posesión: - Cese:
- Declaración al Registro:
- Folios número:
- Tipo de declaración:
Inicial
Complementaria
Final
CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD relacionadas en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que se reproducen al dorso, así como la normativa concordante de aplicación.
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.
Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
EL/LA CONCEJAL/A
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa. Tratamiento: Registro de bienes de las personas integrantes de la Corporación. Finalidad: Gestión del Registro de bienes patrimoniales de la

DA FE DE LA PRESENTACIÓN EL/LA SECRETARIO/A GENERAL



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Corporación. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

"Artículo 177.

- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el <u>Capítulo II del Título I de esta Ley</u>, son elegibles en las elecciones municipales todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española:
 - a. Tengan la condición de ciudadanos de la Unión Europea según lo previsto en el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o bien, sean nacionales de países que otorguen a los ciudadanos españoles el derecho de sufragio pasivo en sus elecciones municipales en los términos de un Tratado
 - b. Reúnan los requisitos para ser elegibles exigidos en esta Ley para los españoles.
 - c. No hayan sido desposeídos del derecho de sufragio pasivo en su Estado de origen.
- 2. Son inelegibles para el cargo de Alcalde o Concejal quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el <u>artículo 6</u> <u>de esta Ley</u> y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial.

Artículo 178.

- 1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el <u>artículo anterior</u>, lo son también de incompatibilidad con la condición de concejal.
- 2. Son también incompatibles:
 - a. Los abogados y procuradores que dirijan o representantes a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1 b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Los directores de servicios, funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.
 - Los directores generales o asimilados de las cajas de ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
 - d. Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación municipal o de establecimientos de ella dependientes.
 - e. Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.
- 3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.4 de esta Ley.
- 4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.
- 5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el <u>artículo 177, apartado 1, de esta Ley</u>, estarán sujetos a las causas de incompatibilidades a que se refiere el presente artículo."





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO III

DECLARACIÓN ANUAL DE BIENES Y RENTAS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA AÑO

APELLIDOS Y NOMBRE:	
ESTADO CIVIL:	Régimen económico matrimonial:
Fecha de elección:	Fecha de la toma de posesión:
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS DATOS DECLA - Declaración impuesto sobre la renta de las personas físicas - Certificado/s retenciones	ARADOS: año año

RENTAS PERCIBIDAS ¹			
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS	
Retribuciones íntegras del trabajo, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.			
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase			

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	
OTRAS rentas o rendimientos de cualquier clase ²	

- 1.- Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración. 2.- Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.

BIENES PATRIMONIALES				
BIENES	Clase y características³	Ubicación⁴	Fecha de adquisición	Coeficiente participación Derecho sobre el bien Título de adquisición ⁵
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ⁶	SALDO DE TODOS LOS DEPÓSITOS (€)



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- 3.-Indicar si es piso, vivienda, plaza de aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
- 4.- Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar país.
- 5.- Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes.... Compraventa, herencia, donación, etc.
- 6.- Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar la entidad bancaria.

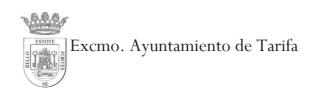
OTROS BIENES O DERECHOS						
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN DEL BIENO O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ⁷				
Valores mobiliarios. Títulos y participaciones						
Participaciones societarias						
Sociedades participadas por las empresas reseñadas en el apartado anterior						

VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES				
FECHA DE ADQUISICIÓN DESCRIPCIÓN ⁸				



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:						
Código Seguro de Validación	414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001					
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador					
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original					





- 7.- En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.
- 8.- No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por la persona declarante, siempre que los utilice, aunque sea ocasionalmente.

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO						
CLASE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN				

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES							
CLASE	ENTIDAD FECHA IMPORTE IMPORTE COEFICIENTE DE CONCESIÓN CONCEDIDO PENDIENTE PARTICIPACIÓN						

TRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS, SENTENCIAS	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6414514a88d64b4dba6fd3d5087045f5001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



OBSERVACIONES
(Que se hace constar para ampliar información y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)
- Incorporación a la Corporación:
- Constitución de la Corporación: - Toma de posesión:
- Cese:
- Tipo de declaración:
☐ Inicial
Complementaria
Final
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.
Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
EL/LA CONCEJAL/A
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)
DA FE DE LA PRESENTACIÓN EL/LA SECRETARIO/A GENERAL (firmar electrónicamente)
(Finance CEC TOTALCATE ATE)
Información básica sobre protección de datos. Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa. Tratamiento:







Registro de bienes de las personas integrantes de la Corporación. Finalidad: Gestión del Registro de bienes patrimoniales de la Corporación. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

11. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 20 M² DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, CON DESTINO A CASETA TELEFÓNICA, A FAVOR DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.

El Pleno acuerda:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones (se adjunta en anexo I) que regirá la prórroga de la ocupación temporal de 20 m2 de terrenos en Monte La Peña, con destino a caseta telefónica tipificada TO, a favor de TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para continuar con la tramitación del expediente.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

12. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL DECRETO-LEY 3/2019, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Que por parte del Ayuntamiento se proceda a la elaboración del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial, de conformidad con el artículo 10 del citado Decreto.

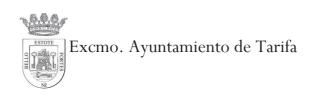
SEGUNDO.- Mostrar el respaldo de esta Corporación a la aprobación del Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares (Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre).

13. PROPUESTA QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL GRUPO MUNICIPAL PP, EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA Y EL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA

EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A:







- 1.- Establecer los compromisos políticos, dictar las normativas y desplegar los recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero de, al menor, el 40% no más tarde de 2030, para conseguir el balance neto en 2040.
- 2.- Abandonar progresivamente los combustibles fósiles, con el 42% de cuota de energías renovables en 2030, como establece el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, aspirando a una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello, el gobierno municipal elaborará, aprobará y llevará a cabo el Plan Municipal contra el Cambio Climático al que está obligado por la Ley Andaluza de Medidas frente al Cambio Climático, en la línea de los PACES (Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible) del Pacto de los Alcaldes. Fomentar el autoconsumo eléctrico con renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, promover la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, asegurar el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y de información a la población sobre la Emergencia Climática, alcanzar una política de residuo 0, afianzar la compra pública sostenible, evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles... son todas ellas medidas que estarán contenidas en el Plan Municipal.
- 3.- Avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas.
- 4.- Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la Crisis Climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la escasez de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones del Calentamiento Global.
- 5.- La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo que la ciudadanía será protagonista en la vigilancia, el seguimiento y el control de las medidas adoptadas.

14. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE DEFENSA DEL ARTE SUREÑO.

El Pleno acuerda:

1. Adhesión al Manifiesto de la Plataforma para la Defensa del Arte Sureño: el arte rupestre de nuestros ancestros, su legado y nuestros orígenes, que se adjunta a continuación.

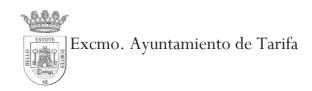
MANIFIESTO

A 24 de agosto de 2019, en la Casa Verde de Jimena de la Frontera, los abajo firmantes constituyen mediante este acto en la PLATAFORMA DE LA DEFENSA DEL ARTE SUREÑO: el arte rupestre de nuestros ancestros, su legado y nuestros orígenes, cuyos objetivos se desglosan a continuación:

1) Promover medidas efectivas de protección, conservación, investigación y divulgación que conduzcan a la necesaria puesta en valor de este Patrimonio.







- 1.1) Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a instalar medidas de protección urgente para la Cueva de las Estrellas y Estación rupestre de Palomas, en las cuales se han encontrado representaciones de manos en negativo que se corresponden con las primeras representaciones rupestres de la humanidad, habiendo sólo una treintena en Europa y siendo éstas las más meridionales del continente europeo. Además de ser las únicas a nivel mundial que se encuentran realizadas sobre areniscas al aire libre.
- 1.2) Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a llevar a cabo actuaciones de emergencia, que exceptúen del requisito de presentar un Proyecto de Conservación, a los BICs en serio peligro de desaparición: Cueva del Pajarraco, Cueva del Ciervo, Laja Alta, Bacinete, Tajo de las Figuras, Cuevas de Atlanterra, Pretinas.
- 1.3) Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a la inminente puesta en marcha de Proyectos de Conservación para aquellos BICs más emblemáticos y dañados: Barranco del Arca, Extremo Sur, Cueva del Sol, Cueva del Viento, Chinchilla.
- 1.4) Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a tomar medidas efectivas de conservación del medio natural, ya que al perder el medio natural, tal y como está ocurriendo actualmente, se pierde el sentido del arte rupestre, además de perder también esa barrera natural de protección frente a agentes erosivos.
- 1.5) Poner en marcha, junto con las administraciones, proyectos educativos y divulgativos a todos los niveles: así como incluir el Arte Sureño en los currículums de Educación Primaria y Secundaria.
- 1.6) Elaborar un plan específico de formación para el Profesorado (CEPs) y otro para agentes forestales y Seprona sobre Arte Sureño.
- 1.7) Promover y fomentar la investigación interdisciplinar con universidades e instituciones de carácter científico para ahondar en el conocimiento de este fenómeno de forma integral, así como en la problemática de su conservación.
- 2) Anteponer la protección, conservación, investigación, divulgación y puesta en valor para generaciones futuras de este patrimonio, memoria ancestral de estas tierras y contenedor de claves fundamentales de nuestro pasado prehistórico, sobre intereses institucionales, particulares o individuales.
- 3) Dotar a cada BICs de un cartel identificativo que informe entre otras cuestiones de la importancia del mismo, como medida disuasoria ante posibles actos vandálicos por desconocimiento.
- 4) Reconocimiento y puesta en valor del trabajo que llevan realizando durante los últimos 30 años las Asociaciones AGEDPA Y APAS.





- 5) Establecer acuerdos entre administraciones y propietarios para el control y regulación de las visitas que se realizan a los enclaves rupestres, evitando así su excesiva exposición con idea de protegerlas de posibles actos vandálicos.
- 6) Colaborar con las administraciones tanto estatales, como autonómicas y locales para la declaración de la zona como Zona Arqueológica.
- Instar a las administraciones para que se pongan en marcha los trámites necesarios para la inclusión del Arte Sureño como Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Área de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

15. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2019-2.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda que a continuación se detalla, para lo cual deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan, asimismo:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

	Nº de						
Nº de	Document	Fecha					Eco
Entrada	o	Dto.	Importe	Nombre	Texto Explicativo	Func	n
					PROGRAMACIÓN		
					CULTURAL ANUAL		
				ASOCIACIO	DE LA		
				N	DELEGACIÓN DE		
				CULTURAL	CULTURA Y LA		
				PINTOR	ASOCIACION		
F/2019/6		31/12/201		MANUEL	MUSICAL PINTOR		2260
67	2018 F1	8	17000 €	REINE	MANUEL REINE	330	9
					PROYECTO		
					ESCALERA Y		
					URBANIZACIÓN		
					TORRE MIRAMAR.		
				2012	CERTIFICACIÓN		
				GESTIONA	LIQUIDACIÓN DE		
2018/131		30/11/201		INNOVACIO	OBRA(PARTIDAS		6090
9	180949	8	6.441,45	N S.L.	EXCEDENTES AL	151	0





1 1			DDT()	
			PPI())	
1			1110.)	

Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

16. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS MAYORES.

El Pleno acuerda:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los programas de envejecimiento activo a través de los centros a través de los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía, desde la vertebración territorial y la colaboración con la Administración Local. Para ello, se propiciará la estructuración territorial de los recursos públicos existentes en materia de envejecimiento activo, sumando esfuerzos y convirtiendo los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía en coordinaciones de recursos y acciones, siempre en directa relación y vinculación con los servicios sociales comunitarios.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a retomar la instauración de un sistema de traslado de información entre Salud y los centros de participación activa, para el trabajo coordinado en el diagnóstico de aquellas afecciones que puedan prevenirse y necesiten de la actuación a ambos campos.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a fortalecer los programas de autonomía personal y prevención de la dependencia en personas mayores de 65 años.
- 4.- Instar a la Junta de Andalucía a actualizar y reforzar la atención a personas mayores en situación de exclusión social.
- 5.- Instar al Gobierno de España a eliminar el Índice de Revalorización y garantizar la actualización de las pensiones de acuerdo con el IPC real, aumentando en mayor medida las pensiones mínimas y las no contributivas.
- 6.- Instar a la Junta de Andalucía a tomar las medidas necesarias para evitar la soledad de las personas mayores, las cuales deben formalizarse y concretarse, a través del Plan Estratégico para las Personas Mayores, que, además de todo lo solicitado en los puntos anteriores y como garantía de cumplimiento, plasmará una batería de acciones legislativas y reglamentarias necesarias para garantizar su eficacia y el compromiso claro de la Junta de Andalucía con los mayores, siempre desde la colaboración institucional, y la participación del tejido asociativo y la sociedad civil.
- 8.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.

17. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL AxSÍ SOBRE MEJORA EN LA ATENCIÓN SANITARIA EN LA FIBROMIALGIA.

El Pleno acuerda:

PRIMERA.- Instar al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía a dirigirse al gobierno central para instarle a que, a través y en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud,





evalúe y actualice el documento sobre la fibromialgia elaborado por el Ministerio de Sanidad, revisado en 2011, con el fin de elaborar una verdadera estrategia nacional sobre la enfermedad mencionada.

SEGUNDA.- Instar al Sr. Consejero de Salud y Familias a pedir al gobierno central que reconozca los efectos impeditivos que tienen las enfermedades englobadas dentro del síndrome de sensibilidad central respecto al trabajo y, en este sentido, adaptar las decisiones del INSS para el reconocimiento como causas de incapacidad.

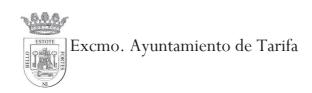
TERCERO.- Instar al Sr. Consejero de Salud y Familias:

- Desarrolle las actuaciones necesarias para mejorar el diagnóstico y el tratamiento de la fibromialgia, como también del resto de patologías que se puedan englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, desde un punto de vista multidisciplinario.
- Se apueste por la información, la sensibilización y la difusión del conocimiento de la enfermedad.
- Se impulse la investigación sobre esta patología introduciendo la variable de género y garantizando la suficiente formación de los médicos de atención primaria en el diagnóstico y el tratamiento de estas enfermedades.
- Estudie los efectos de la fibromialgia sobre la capacidad y el desarrollo laboral de las personas afectadas y defina criterios de valoración como causa de incapacidad laboral o de adaptación y cambio de puesto de trabajo.
- Revise el documento titulado Atención a pacientes con fibromialgia, del año 2014, para así proceder a la evaluación y la actualización, teniendo en cuenta el resto de enfermedades relacionadas que se pueden englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, con el objeto de dar una solución integral a las personas enfermas de estas patologías y facilitar así un diagnóstico cuidadoso.
- Estudie la creación de una red en la cual se facilite la confirmación diagnóstica y el tratamiento en los casos en que así lo requieran todas las patologías que puedan englobarse dentro del síndrome de sensibilidad central desde un punto de vista multidisciplinario.
- Dotación de profesionales o unidad de fibromialgia en los Centros de Salud y Hospitales de la provincia de Cádiz que sean expertos en esta materia, con el fin de actuar en una atención pormenorizada a pacientes con fibromialgia.
- Partida presupuestaria para la investigación de la fibromialgia.

CUARTA.- Dar traslado a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Federación Española de Municipios y Provincias y Asociaciones de Fibromialgia de la Provincia de Cádiz.







18. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Pleno acuerda:

- 1.- Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres.
- 2.- Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones.
- 3.- Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres.
- 4.- Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores".
- 5.- Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
- 6.- Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.
- 7.- Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y a los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.
- 8.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley /2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan Integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.

19. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES.

El Pleno acuerda:

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

- 1.- Defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto los Centros Públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios de Andalucía, y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad.
- 2.- Reabrir cada una de las líneas, unidades y centros recogidos en la Orden de 30 de julio de 2019, para su supresión.





- 3.- Apoyar el excelente papel que desempeñan los Centros Públicos Rurales en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de sus docentes, dotando y no suprimiendo las unidades y líneas que funcionaban en el curso 2018-2019 y manteniendo la dotación de profesoras y profesores necesarios para su óptimo funcionamiento.
- 4.- Defender el papel de los Centros Públicos Rurales andaluces como elemento esencial para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de los mismos, dotando de unidades y líneas en los centros públicos escolares de estos municipios rurales, incluso en aquellos casos en los que no sea rentable su mantenimiento.
- 5.- Reconocer el fomento que de la igualdad de oportunidades realizan los Centros Públicos Rurales de Andalucía, ya que permiten el acceso a la educación de nuestras niñas y niños, con independencia de las condiciones de residencia y ubicación.
- 6.- Evitar el cierre de unidades en los Centros Públicos Rurales de nuestra Comunidad Autónoma, ya sea de forma real o de "facto" —impidiendo la matriculación de su alumnado.
- 7.- Proporcional los medios materiales y los recursos profesionales y de apoyo necesarios para el mantenimiento de los Colegios Públicos Rurales en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2020 y en los siguientes, con el objetivo de blindar los Colegios Públicos rurales de Andalucía y la educación pública en nuestra Comunidad.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

20. ASUNTOS DE URGENCIA

URGENCIA 1: DETERMINACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia del citado expediente, siendo aprobada la urgencia por la mayoría absoluta exigida por unanimidad de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo municipal Socialista, cinco del Grupo municipal PP, tres del Grupo municipal Adelante Tarifa y uno del Grupo municipal AxSí.

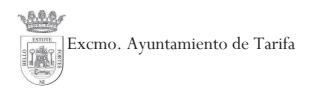
El Pleno acuerda:

PRIMERO: La aprobación de la modificación del régimen de dedicaciones con sus correspondientes retribuciones:

CARGO/ÁREA	RÉGIMEN DE	RETIBUCIONES
	DEDICACIÓN	ANUALES EN
		EUROS
Alcaldía	Exclusiva	38.000
Área de Servicios Centralizados	Exclusiva	30.000







Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales	Exclusiva	30.000
e Igualdad		
Área de Promoción, Comunicación y Seguridad del	Exclusiva	27.000
Municipio		
Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Cultura	Exclusiva	24.000
y Patrimonio		
Concejalía Delegada de Medio Ambiente y	Exclusiva	24.000
Protección Animal, Agricultura, Ganadería, Pesca		
y Educación		
Concejalía Delegada de Obras y Servicios, Parques	Exclusiva	24.000
y Jardines y Cementerio		
Concejalía Delegada de Festejos, Comunicación e	Parcial	12.000
Imagen Corporativa y Municipal		

Los cargos que permanecerán conforme al acuerdo aprobado por el Pleno en sesión de 16 de julio de 2019 son:

- Alcaldía, con dedicación exclusiva y unas retribuciones de 38.000 euros.
- Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, Agricultura, Ganadería, Pesca y Educación, con dedicación exclusiva y unas retribuciones de 24.000 euros.

El régimen de las dedicaciones exclusivas aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de julio de 2019 que estén siendo ejercidas por las personas designadas, continuarán conforme al régimen acordado, procediendo la modificación de la nomenclatura de las correspondientes delegaciones, en su caso.

La designación de las personas a las que se les asignarán las correspondientes delegaciones de atribuciones se realizará mediante decreto independiente en uso de las atribuciones de la Alcaldía.

La dedicación exclusiva y parcial conllevará el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación a los cargos electivos.

En el caso de la dedicación parcial el régimen de dedicación mínima necesaria para percibir las retribuciones que se proponen será del 50% de la jornada habitual.

El devengo se producirá con efectos desde la fecha del nombramiento y conforme a la normativa de aplicación, debiendo formularse por los designados aceptación expresa de la correspondiente dedicación.

SEGUNDO: Notificar esta resolución a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.





TERCERO: Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

21. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE A LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 2659 al 3450 de 2019 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

22. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE A LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 55 al 65 de 2019 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica El Secretario General Antonio Aragón Román



